

acuerdo de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de junio de 1997, que estimaba el recurso ordinario interpuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado con fecha 28 de julio de 1998, auto, que ha puesto fin al recurso número 713/97-02, exponiendo que:

La Sala acuerda estimar la alegación previa formulada por la parte condenada, y en consecuencia, se declara la inadmisión del presente recurso por satisfacción extraprocesal de la pretensión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 3 de noviembre de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

28324 RESOLUCIÓN 200/38987/98, de 19 de noviembre, de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa, por la que se publica la lista oficial de productos combustibles, lubricantes y asociados aceptados (LOPA) para las Fuerzas Armadas.

La Lista Oficial de Productos Aceptados (LOPA) para las Fuerzas Armadas es la que figura a continuación. Estos productos y los que se vayan incluyendo a partir de esta fecha serán considerados, a los efectos oportunos, en los pliegos de bases para la contratación de suministros en el Ministerio de Defensa.

Cert. número	Validez	Producto	Norma o especificación
184	17- 1-1999	Luberkraftt 70422, de «Krafft, S. A.»	MIL-L-63460.
185	16- 3-1999	Cepsa Retto 15W-40D, de CEPSA	MIL-L-2104E, AMD-1.
186	27- 4-1999	G.A. Armigras-301, de «Brugarolas, S. A.»	DCEA-301.
187	16- 5-1999	Geartex EP-C 80W90, de «Texaco Petrolífera, S. A.»	MIL-L-2105D.
188	17- 5-1999	Grasa Armigras 633/2, de «Brugarolas, S. A.»	W-G-632B.
189	20-10-1999	Texaco ET 07524 ISO-46	MIL-H-17672, AMD-2.
190	20-10-1999	Texaco ET 07525 ISO-68	MIL-H-17672D, AMD-2.
191	11-11-1999	Rust Feeper 560, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-3150 (AMD-2).
192	5- 3-2000	Shell Spirax HDDE Oil 80W-90	MIL-L-2105D, 80W/90.
193	5- 3-2000	Shell Helix Standard 20W-50	CCMC-G4 y nivel de calidad API SG.
194	5- 3-2000	Shell Helix Plus 15W50	CCMC-G4 y nivel de calidad API SH.
195	4- 3-2000	Shell Rimula X Oil 15W-40	MIL-L-2104F, grado 15W-40.
196	4- 3-2000	Shell Rimula X Oil 40	MIL-L-2104F, grado 40.
197	4- 3-2000	Shell Rimula X Oil 10W	MIL-L-2104F, grado 10W.
198	23- 4-2000	Shell Helix Ultra 5W-40	CCMC-G5 N.C. API SH.
199	15-12-1999	CS Diesel grado SAE 15W-40, de «Repsol Distribución, S. A.»	MIL-L-2104E (AMD-1).
200	15-12-1999	CS, Mizar serie 3 SAE 10W, de «Repsol Distribución, S. A.»	MIL-L-2104E (AMD-1).
201	18-12-1999	Repsol Matic ATF	Fluido ATF, DEX ROM II.
202	21- 3-2000	G.A. Arnipaste S-722, de «Brugarolas, S. A.»	DEF. STAN 80-81.
203	21- 3-2000	G.A. Armigras GR-2, de «Brugarolas, S. A.»	W-G-671 F.
204	25- 4-2000	Luberkraftt 17672 grado 2110 T-H, de «Krafft, S. A.»	MIL-L-17672D, ADM3.
205	25- 4-2000	Luberkraftt 17672 grado 2135 T-H, de «Krafft, S. A.»	MIL-L-17672D, ADM3.
206	25- 4-2000	Luberkraftt 17672 grado 2075T-H, de «Krafft, S. A.»	MIL-H-17672D, grado ADM3.
207	25- 4-2000	Hidroil 789, de «Krafft, S. A.»	MIL-L-2105D, grado 80W-90.
208	25- 4-2000	Hidroil 814, de «Krafft, S. A.»	MIL-L-2105D, grado 85W-140.
209	7- 6-2000	Repsol Diesel Marino 9000 H	MIL-L-9000H (SH).
210	9- 7-2000	Tolad 3220, de «Petrolite Ibérica, S. A.»	MIL-L-25017D.
211	9-10-2000	Repsol Cartago MUL-GSAE85W/140, de «Repsol Distribución, S. A.»	MIL-PRF-2105E.
212	9-10-2000	Repsol Cartago MUL-GSAE 80W/90, de «Repsol Distribución, S. A.»	MIL-PRF-2105E.
213	9-10-2000	Águila SUP EXT GEAR SAE 80W-90, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-2105D, 80W-90.
214	9-10-2000	Águila SUP EXT GEAR SAE 85W-40, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-2105D, 85W-40.
215	17- 2-2001	Silver 9000 H, de «Silver Industrial, S. A.»	MIL-L-9000H(SH).
216	10- 2-2001	Silver 2104 F, grado 30, de «Silver Industrial, S. A.»	MIL-L-2104 F, grado 30.
217	10- 2-2001	Silver 2104 F, grado 15W-40, de «Silver Industrial, S. A.»	MIL-L-2104F, G.15W-40.
218	24- 2-2001	Anticongelante «Krafft, S. A.»	MIL-L-46153C.
219	15- 3-2001	Repsol serie 3F SAE 30, de «Repsol Distribución, S. A.»	MIL-L-2104F.
220	15- 3-2001	Repsol serie 3F SAE 40, de «Repsol Distribución, S. A.»	MIL-L-2104F.
221	25- 4-2001	Repsol Multig.-F 15W-40, de «Repsol Distribución, S. A.»	MIL-L-2104F.
222	22- 4-2001	Cepsa Super S-3 Estrella SAE10, de CEPSA	MIL-L-2104F.
223	22- 4-2001	Cepsa Super S-3 Estrella SAE30, de CEPSA	MIL-L-2104F.
224	22- 4-2001	Cepsa Super S-3 Estrella SAE40, de CEPSA	MIL-L-2104F.
225	14- 4-2001	Silver 2104F grado 10W, de «Silver Industrial, S. A.»	MIL-L-2104F.
226	14- 4-2001	Silver 20W-50 SH-CF, de «Silver Industrial, S. A.»	CCMC-G-5 API-54.
227	24- 4-2001	Cepsa Retto 15W40 Diesel Estre, de CEPSA	MIL-L-2104F.
228	24- 4-2001	Mobil EAL Arctic 68, de «Mobil Oil, S. A.»	A-A-50634.
229	8- 5-2001	Agip Diesel Sigma 2104F SAE30, de «Agip España, S. A.»	MIL-L-2104F.
230	8- 5-2001	Agip Diesel Sigma 2104F SAE40, de «Agip España, S. A.»	MIL-L-2104F.
231	15- 7-2001	Mobil Jet Oil 254, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-L-23699E,STD.
232	15- 7-2001	Mobil Grease 28, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-G-81322E, clase A.
233	15- 7-2001	Mobil Jet Oil II, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-L-23699E, CLASSTD.
234	9- 5-2001	Bradol Marino 9000, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-9000 H(SH).
235	1- 7-2001	Grasa Krafft 10924, de «Krafft, S. A.»	MIL-G-10924 D AMD 1.
236	1- 7-2001	Hidroil 814-2105 D, de «Krafft, S. A.»	MIL-L-2105D, 85W-140.
237	1- 7-2001	Hidroil 789-2105 D, de «Krafft, S. A.»	MIL-L-2105D, 80W-90.
238	20- 6-2001	Líq. frenos Bradol DOT-4, de «Brugarolas, S. A.»	UNE 26-109-88.
239	1- 7-2001	Bradol Motor Oil SAE 15W-40, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-2104F, 15W-40.
240	1- 7-2001	Bradol Motor Oil SAE 10W, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-2104F, G.10W.
241	14- 3-2001	G.A. Armigras-353, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-G-21164 D.

Cert. número	Validez	Producto	Norma o especificación
242	18- 4-2001	Grasa Krafft VV-G-671F, de «Krafft, S. A.»	VV-G-671F.
243	1- 7-2001	Bradol Anticongelante 153 C, «Brugarolas, S. A.»	MIL-A-46153 C.
244	8-10-2001	Agil MDN E, de «Agip España, S. A.»	MIL-L-9000 H (SH).
245	6-11-2001	Bradol Motor Oil SAE 30, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-2104F, grado 30.
246	6-11-2001	Bradol Motor Oil SAE 40, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-L-2104 F, grado 40.
247	5-11-2001	G.A. Universal 23549, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-G-23549 C.
248	15- 1-2002	G.A. Armigras-403, de «Brugarolas, S. A.»	MIL-G-10924 F.
249	15- 1-2002	Krafft 2104-F, de «Krafft, S. A.»	MIL-I-2104F, SAE 30.
250	14-11-2001	Mobil Aero 100, de «Mobil Oil, S. A.»	DERD 2450 ISSUE 2; SAE J 1899 SAE 50.
251	14-11-2001	Mobil Avrex M Turbo 201/1010, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-L-6081 C; INTA 15311 B; AIR 3516/A.
252	12-11-2001	Mobil RM. 320, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-L-23699 E, clase C/1.
253	19- 5-2001	Silver-24139, de «Silver Industrial S. A.»	MIL-G-24139 A.
254	25- 2-2002	Mobil 1, 5W/50, de «Mobil Oil, S. A.»	API; SJ/CF y ACEA A3-96 Y B3-96.
255	26- 2-2002	Mobil OW/40, de «Mobil Oil, S. A.»	API; SJ/CF y ACEA A3-96 Y B3-96.
256	24- 2-2002	Mobil Avrex S Turbo 256, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-L-7808K grado 3 e INTA 153313.
257	25- 2-2002	Mobil Aero HFS, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-H-83282 C.
258	25- 2-2002	Mobil Aero HF, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-H-5606 G.
259	25- 2-2002	Mobil Delvac 1300 Super, de «Mobil Oil, S. A.»	MIL-L-2104 F, grado 15W-40.
260	6- 5-2002	Cepsa Transmi EP 80W 90 Estrella, de «Cepsa Lubricantes, S. A.»	MIL-PRF-2105 E, grado 80W-90.
261	6- 5-2002	Cepsa Transmi EP 85W 140 Estrella, de «Cepsa Lubricantes, S. A.»	MIL-PRF-2105 E, grado 85W-140.
262	8- 6-2001	BP Energol DS3-154, de «BP Oil España, S. A.»	MIL-L-9000 H.
263	6-10-2001	Ertoil Super serie 3 (SAE 50), de «Cepsa Lubricantes, S. A.»	DCSEA-214/A grado 50, código OTAN O-239.
264	30- 6-2002	Krafft 52624, de «Krafft, S. A.»	AA-52624 tipo 1.
265	18- 6-2002	Líquido de frenos Bradol DOT-3, de «Brugarolas, S. A.»	UNE 26-106-88, DDT-3 y SAE J 1703.
266	8- 6-2002	Bradol Moto Nautic, de «Brugarolas, S. A.»	DCEA-242, 2nd Ed, código XO-32.

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Teniente General Jefe del EMAD, Santiago Valderas Cañestro.

MINISTERIO

DE ECONOMÍA Y HACIENDA

28325 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Écija.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Écija un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 23 de octubre de 1998.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Écija, de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Sevilla, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

De una parte: Don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148 del 19).

De otra parte: Don Julián Álvarez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Écija, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, («Boletín Oficial del Estado» número 80 del 3).

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las

Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—El Ayuntamiento de Écija, en fecha 12 de mayo de 1998, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Sevilla-Provincia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1998, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

Séptimo.—El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 21 de abril de 1998, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.